

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 1016 - 2024 - CCO-UNAJ**

Juliaca, 20 de diciembre de 2024.

VISTOS:

La Carta N.º 042-2024/AP/GG/AME, de fecha 23 de octubre de 2024; Informe N.º 456-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 17 de diciembre de 2024; Informe Jurídico N.º 553-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2024; Acuerdo N.º 1435- 2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 19 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, en fecha 14 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N.º 002-2022-DGA-CO/UNAJ, derivado de la Licitación Pública N.º 02-2022-UNAJ/CS, de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", con código único de inversión N.º 2332528, entre la Universidad Nacional de Juliaca y el representante legal de la empresa "ARMAR PROYECTOS S.A.C." por un monto de S/. 18'644,901.84. (Dieciocho Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Uno y 84/100 Soles, que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 450 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N.º 249-2024-DGA-UNAJ, en su artículo primero se resuelve, conformar el Comité de Recepción de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", con código único de inversión N.º 2332528;

Que, en fecha 27 de setiembre de 2024, se instala el comité de recepción de obra (presidente, miembros y asesor técnico), como también representante de la empresa contratistas y empresa supervisora para dar cumplimiento con la recepción de obra, habiéndose levantado todas las observaciones realizadas por el comité de recepción de obra. Culminándose dicha verificación y funcionamiento del proyecto en fecha 02 de octubre de 2024. Asimismo, en dicha fecha en señal de conformidad se firma el acta de recepción de obra;

Que, mediante ADENDA N.º 01 CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 002-2022-DGA-CO/UNAJ, de fecha 22 de diciembre del 2023, bajo antecedente de la aprobación de la Resolución Directoral Administrativa N.º 292-2023-DGA-UNAJ, de fecha 22 de diciembre del 2023, sobre la cláusula cuarta: DEL PAGO, cuyo acuerdo es que ambas partes expresan su total y más completo consentimiento; La Universidad se obliga a pagar la contraprestación al Contratista, en soles, del mes de diciembre tales valorizaciones de Obra N.º 11 y 12;

ADENDA N.º 002 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 002-2022-DGA-CO/UNAJ, de fecha 25 de marzo del 2024, bajo antecedente de la aprobación de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 149-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de marzo del 2024, sobre la cláusula tercera: MONTO CONTRACTUAL, por motivo de la aprobación del Adicional de Obra N.º 02 con Deductivo Vinculante de Obra N.º 02 para la ejecución de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", con código único de inversiones N.º 2332528, el cual asciende a la suma de S/. 442,301.41 que incluye IGV;

Que, mediante Carta N.º 042-2024/AP/GG/AME, de fecha 23 de octubre de 2024, el Gerente General de la empresa "ARMAR PROYECTOS S.A.C.", presenta la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 002-2022-DGA-CO/UNAJ, en fecha 23 de octubre del 2024, registrado en el sistema de trámite documentario Expediente N.º E-24-004319 en mesa de partes de la Entidad, especificando que hace alcance de forma establecida en el artículo 209 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado;

Que, mediante Carta N.º 007-2024-MFCH, de fecha 22 de octubre de 2024, el Consultor de Obra el Ing. Mauro Moscairo Chura, responsable de la Supervisión de la Obra ya en mención, remite cálculos sobre la Liquidación del Contrato de Obra, teniendo su pronunciamiento correspondiente respecto al costo de obra según contrato de ejecución de Obra;

Que, mediante Informe N.º 456-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, indica que de acuerdo al cumplimiento de metas programadas objeto del contrato modificado durante la etapa de ejecución, la Obra se encuentra concluida en su totalidad, sustentado con la Conformidad y Recepción de Obra por la comisión de recepción de obra, suscrita bajo Acta de Recepción de Obra. Para ello detallamos el grado de cumplimiento de ejecución del Contrato Principal y los Adicionales de Obra aprobados por la Entidad. i) De la ejecución de Obra del Contrato Principal modificado por los deductivos vinculantes aprobados por la Entidad, el contratista ha culminado en su totalidad los trabajos programados, por lo que la Valorización de ejecución físico de obra acumulado representa al **100%**. ii) De la ejecución de Obra del Adicional de Obra



Nº 01 aprobado su ejecución mediante la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N.º 371-2023-P-CCO-UNAJ, de fecha 27 de junio del 2023, el contratista ha culminado en su totalidad los trabajos programados, por lo que la Valorización de ejecución físico del Adicional de Obra N.º 01 acumulado representa al **100%**. iii) De la ejecución de Obra del Adicional de Obra N.º 02 aprobado su ejecución mediante la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N.º 149-2024-CCO-UNAJ, de fecha 21 de marzo del 2024, el contratista ha culminado en su totalidad los trabajos programados, por lo que la Valorización de ejecución físico del Adicional de Obra N.º 02 acumulado representa al **100%**. Concluyendo que de acuerdo al Art. 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA presentado por el Contratista ARMAR PROYECTO S.A.C., la Unidad de Ejecución de Inversiones, opina que tratándose de un acto administrativo que es de necesidad para la culminación del objeto del Contrato queda EXPEDITO para la aprobación de la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, mediante ACTO RESOLUTIVO con el siguiente termino: Aprobar la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 002-2022-DGA-CO/UNAJ, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", con código único de inversiones N.º 2332528, por el monto de S/. 20,637,591.34 Incluido I.G.V. (Veinte Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Noventa y Uno y 34/100 soles, ello de acuerdo a lo fundamentado. Se cuenta con un saldo a favor del Contratista "ARMAR PROYECTO S.A.C.", monto que asciende a S/. 852.945.05 Incluido I.G.V., (Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 05/100 soles), una vez aprobado la Liquidación de Contrato de ejecución de Obra;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 553-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que estando al informe técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones, es procedente la aprobación de la liquidación del Contrato de Obra N.º 002-2022-DGA-CO/UNAJ, del proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", con código único de inversiones N.º 2332528, en cumplimiento de los parámetros del artículo 209 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendando también se eleve el expediente administrativo al Consejo de Comisión Organizadora para la adopción del acuerdo correspondiente, previo a la emisión del acto administrativo respectivo;

Que, en tal sentido, es importante señalar que el artículo 209 del Reglamento regula el procedimiento de liquidación de Contrato de Obra: 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1435 -2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **Primero.** - APROBAR la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 002-2022-DGA-CO/UNAJ, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", con código único de inversiones N.º 2332528, por el monto de S/. 20,637,591.34 Incluido I.G.V. (Veinte Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Quinientos Noventa y Uno y 34/100 soles, ello de acuerdo al Informe N.º 456-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 17 de diciembre de 2024. **Segundo.** - RECONOCER el saldo a favor del Contratista "ARMAR PROYECTO S.A.C.", del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", con código único de inversión N.º 2332528, por el monto de S/. 852.945.05 Incluido I.G.V., (Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 05/100 soles);

Que, la Ley N.º 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" en su Artículo 6 numeral 6.2 establece la Motivación del acto administrativo; que esta puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º 002-2022-DGA-CO/UNAJ, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 1016 - 2024-CCO-UNAJ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", con código único de inversiones N.º 2332528, por el monto de **S/ 20,637,591.34 INCLUIDO I.G.V. (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO Y 34/100 SOLES**, ello de acuerdo al Informe N.º 456-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 17 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", CON CUI 2332528.

CONTRATO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N.º 002-2022-DGA-CO/UNAJ (14 nov. 2022)

CONTRATISTA: ARMAR PROYECTOS S.A.C.

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR
A. DE LAS VALORIZACIONES			
a) VALORIZACIONES PPTO. PRINCIPAL	15,425,111.06	15,425,111.03	0.03
b) VALORIZACIONES PPTO. DEL ADICIONAL DE OBRA N.º 01	2,578.32	2,578.32	0.00
c) VALORIZACIONES PPTO. DEL ADICIONAL DE OBRA N.º 02	746,490.80	592,887.31	153,603.49
Total Valorizaciones (a+b+c)	16,174,180.18	16,020,576.66	153,603.52
B. ADELANTOS OTORGADOS Y AMORTIZACIONES			
a) ADELANTO DIRECTO	1,580,076.42	1,580,076.42	0.00
Amortización Adelanto Directa	1,580,076.42	1,580,076.42	0.00
b) ADELANTO PARA MATERIALES	790,038.21	790,038.21	0.00
Amortización Adelanto para Materiales	790,038.21	790,038.21	0.00
Total Adelantos Otorgados (a+b)	2,370,114.63	2,370,114.63	0.00
C. DEDUCCIONES POR REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE			
a) ADELANTO DIRECTO	17,305.37	21,468.30	-4,162.93
b) ADELANTO PARA MATERIALES	-7,878.80	-3,515.33	-4,363.47
Total de Deducciones por Reajuste que no corresponde (a+b)	9,426.57	17,952.97	-8,526.40
D. REAJUSTE DE PRECIOS			
a) VALORIZACIONES PPTO. PRINCIPAL	1,279,430.15	764,025.69	515,404.46
b) ADICIONAL DE OBRA N.º 01	212.99	0.00	212.99
c) ADICIONAL DE OBRA N.º 02	45,087.44	0.00	45,087.44
Total Reajustes de Precios (a+b+c)	1,324,730.58	764,025.69	560,704.89
E. MAYORES GASTOS GENERALES			
a) M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N.º 01	0.00	0.00	0.00
b) M.G.G. AMPLIACION DE PLAZO N.º 01	0.00	0.00	0.00
Total Mayores Gastos Generales (a+b)	0.00	0.00	0.00
F. INTERESES DE VALORIZACIONES			
a) VALORIZACIONES PPTO. PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
b) ADICIONAL DE OBRA N.º 01	0.00	0.00	0.00
c) ADICIONAL DE OBRA N.º 02	0.00	0.00	0.00
Total Intereses de Valorizaciones de Obra (a+b+c)	0.00	0.00	0.00
G. TOTAL GENERAL (SIN I.G.V.)	S/ 17,489,484.19	S/ 16,766,649.40	S/ 722,834.79
H. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	S/ 3,148,107.15	S/ 3,017,996.89	S/ 130,110.26
I. COSTO DE OBRA	S/ 20,637,591.34	S/ 19,784,646.29	S/ 852,945.05
J. PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
K. SALDO A CANCELAR	S/ 20,637,591.34	S/ 19,784,646.29	S/ 852,945.05
L. MONTO TOTAL A CANCELAR AL CONTRATISTA			S/ 852,945.05

RESUMEN GENERAL

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA ARMAR PROYECTOS S.A.C	S/ 852,945.05
COSTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 20,637,591.34
NOTA: LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) RETENIDO POR LA ENTIDAD, DEBERA SER DEVUELTO UNA VEZ APROBADO LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL MONTO DE LA DEVOLUCION ES DE S/. 1,864,490.19 (Un Millon Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa con 19/100 soles).	



Artículo Segundo. - RECONOCER el saldo a favor del Contratista "ARMAR PROYECTO S.A.C.", del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE IDIOMAS EN LA SEDE SANTA CATALINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", con código único de inversión N°2332528, por el monto de S/. 852.945.05 (Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 05/100 soles) Incluido I.G.V.

Artículo Tercero. - REMITIR a Unidad Ejecutora de Inversiones - UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes, el mismo que consta de (26) folios y 14 archivadores.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

VP Acad.
VP de Invest.
DGA,
UEI,
UA,
OCI,
Arch./2024.

YMTC

Página 4 de 4

